



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Firmado digitalmente por GARAY
CAMPOS Enrique FAU 2051*268401
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2021 13:48:52 05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huanuco, 07 de Abril del 2021

OFICIO N° 000014-2021-MIDIS/PNADP-UTHO

Señor:

JUAN JOSE PARDAVE TREJO

Responsable Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Región Huánuco

Presente

Asunto: Atención al Caso N° 046-2021-CTVC/HUA.

Referencia: OFICIO N° 018-2021-CTVC-HUANUCO

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial Huánuco, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 046 presentado con oficio N° 018-2021-CTVC/HUANUCO.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad territorial; tal como se detalla a continuación:



N	CASO	USUARIO	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS Y CONCLUSION
1	N° 046-2021-CTVC/HUA	Céspedes Adriano Engrisa Milicia-DIT DNI: 46818988	Desacuerdo con suspensión (posible suspensión injusta).	1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, menciona en el numeral: 7.4 "Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de

Ca. Schell * 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Teletónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HJNXSAA**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

N	CASO	USUARIO	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS Y CONCLUSION
				<i>corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud".</i> <i>7.5 "La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información".</i> 2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC) DIT, la situación actual de hogar es AFILIADO desde el 21 de diciembre del 2020 en el distrito de Lurigancho, provincia Lima, Región Lima que corresponde a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana. 3. La verificación con bases de datos del HIS/MINSA registra SIN INFORMACIÓN de las vacunas rotavirus y neumococo y suplementación con hierro, por tal motivo el hogar está SIN ABONO 4. Los resultados SIN ABONO derivan de la aplicación de la normativa para la ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del "Apoyo Temporal para el Fortalecimiento del Desarrollo Infantil". 5. Asimismo, la normativa establece que los miembros objetivo que no registren información en el HIS para el periodo de verificación, quedan con el resultado de "Sin información", hasta el siguiente periodo de verificación. Es por ello, que se realizó una verificación de corresponsabilidades complementaria en el mes de marzo, sin embargo, la usuaria tampoco registra información de cumplimiento para el miembro objetivo Kim Xianna Obaldo Céspedes identificada con DNI 91936727. 6. Finalmente, se debe señalar que, esta Unidad Territorial con la finalidad de atender esta alerta,



Ca. Schell 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica (01) 444-2525
serviciocalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HJNXSAA**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

N	CASO	USUARIO	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS Y CONCLUSION
				procedió a la revisión de la información física en el establecimiento de salud de atención de la menor, donde se ha verificado efectivamente que no cumplió la corresponsabilidad de las vacunas neumococo y rotavirus en el mes de diciembre cuando realizó su control CRED. Por lo tanto, no podrá recibir su ABONO correspondiente al periodo noviembre-diciembre, sin embargo, en caso haya cumplido en el periodo enero-febrero 2021, se le abonará a finales del mes de abril CONCLUSION Por lo expuesto, se concluye declarar INFUNDADO, porque de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS que aprueba los "Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia COVID-19" en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000024-2021-DE (10FEB2021), que aprueba el procedimiento para la ejecución de la VCC-DIT, la información registrada en el HIS es fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud.

Cabe señalar, que el análisis del Caso alertado han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, indicar que, el estado del caso para el Programa es "RESUELTO", y se solicita la actualización del estado de dicho Caso en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(EGC/mmo)


Lic. Adm. Enrique Garay Camacho
JEFE
UNIDAD TERRITORIAL - HUÁNUCO
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Cd. Schell * 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HJNXSAA**

